

13 JUL 1999

Resistencia, 13 de mayo de 1999.

Nº 343 /

VISTO:

Que el plan de informatización del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el presente ejercicio financiero todos los Juzgados de Primera Instancia en toda la provincia contarán con equipamiento provisto por el Poder Judicial.

Que, a través de este plan se ha logrado en gran medida uniformar el equipamiento en lo que hace especialmente a impresoras matriciales; las que se hallan ubicadas en los juzgados civiles y comerciales, laborales y de instrucción; por lo que resulta oportuno uniformar el uso del papel en todas las oficinas que cuentan con este equipamiento.


Que, la medida obedece a elementales razones en términos de eficiencia en el uso de los materiales; lográndose con ello una racionalización del gasto público.


Por ello EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

I - ESTABLECER, el uso obligatorio de papel continuo para resoluciones, sentencias judiciales; en los juzgados de primera instancia civiles, comerciales, laborales y de instrucción; y en general, todas las tramitaciones administrativas que se realicen en dependencias del Poder Judicial que a la fecha cuenten con impresoras matriciales propiedad del Organismo; a partir del 1º de octubre del corriente año.

II - DISPONER que las Direcciones Generales de Informática Jurídica y Administración, coordinarán las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el punto I.

 III - REGISTRAR, comunicar y oportunamente archivar.


Dr. RAMON RUBEN AVALOS
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. ALBERTO MARIO MODI
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA